



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 025-2021-MDS-A-GM-GDS-SECYD e Informe N° 00032-2021-MDS-A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Informe N° 00044-2021-MDS/A-GM-GDS e Informe N° 00045-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00048-2021-MDS/A-GM-OPP y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000237 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 22 de febrero 2021 la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes presenta el Plan de Trabajo denominado "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA" y con Informe N° 00032-2021-MDS-A-GM-GDS-SECYD de fecha 01 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes informa que el plan de trabajo se encuentra en el POI - 2021, considerando un Presupuesto ascendente a S/ 6,320.00 soles (Seis mil trescientos veinte con 00/100 soles). Teniendo como objetivo general: "Cerrar brechas de conectividad del aprendizaje en casa de alumnos de instituciones educativas públicas para evitar la deserción escolar en niños de Socabaya" y como objetivos específicos: "Diversificar los servicios de la biblioteca llevando el sistema digital a niños de escasos recursos económicos en el Distrito de Socabaya, en especial del nivel de primaria y secundaria, además de cumplir con los protocolos de bioseguridad ante la Covid - 19, para el uso de los equipos de cómputo".

Que, con Informe N° 00044-2021-MDS/A-GM-GDS de fecha 26 de febrero del 2021 e Informe N° 00045-2021-MDS/A-GM-GDS de fecha 03 de marzo del 2021 la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA" a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00048-2021-MDS-A-GM-OPP de fecha 15 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA" por un monto de S/ 6,320.00 soles (Seis mil trescientos veinte con 00/100 soles), según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000237,

Que, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA" para el beneficio de niñas y niños que se encuentran como no conectados o sin acceso a internet o ningún medio de comunicación de las instituciones educativas públicas; dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la



adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 8 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA" con un presupuesto de S/ 6,320.00 soles (Seis mil trescientos veinte con 00/100 soles), que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados y **DISPONER** que dentro de Tres (03) días de ejecutada y culminada la actividad informe respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CERRANDO BRECHAS DE EDUCACIÓN - APRENDO EN CASA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Lc. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL